UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 480 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 15 SEP 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2024-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 390-2022-UNSCH-FDCP-D de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y el Memorando Nº 019-2022-EPD-FDCP-UNSCH de la Escuela Profesional de Derecho sobre rectificación de nombre del estudiante Jhyn Danayo Auccatoma Puclla; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 107-2020-UNSCH-CU, de fecha 06 de febrero de 2020, se aprobó el ingreso de Jhyn Danayo Auccatoma Puclla a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el Concurso de Admisión 2020-I (Modalidad Ordinaria);

Que, con escrito de registro Nº 001178, de fecha 09 de marzo de 2020, Jhyn Danayo Auccatoma Puclla, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través del Memorando Nº 060-2020-EPD-FDCP-UNSCH, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha informado que en el SIMA se consigna el nombre de Jhyn Danayo Auuccatoma Puclla;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de JHYN DANAYO AUCCATOMA PUCLLA, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 480 -2022-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs